

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA PARA EL PERÍODO 2016-2018

La Dirección de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, numeral 6 y 12 de la Ley Orgánica; 12, fracción VI; 17, apartado B, 45, y 47 del Estatuto General; en correlación con el 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, **convoca** a los alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala a elegir a los representantes de alumnos (dos propietarios y sus respectivos suplentes) ante el H. Consejo Técnico para el período **2016-2018**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

- I La elección será bajo la modalidad **electrónica**, por acuerdo del H. Consejo Técnico en su **sesión ordinaria núm. 639 de fecha 29 de septiembre de 2016**.
- II Los representantes de los alumnos de la FES Iztacala (propietario y suplente), deben ser elegidos a través del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de los alumnos de las Carreras de Biología, Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano, Optometría, Psicología y Psicología Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia (SUAYED).
- III Los alumnos de la FES Iztacala que se integren al Consejo Técnico, deberán ajustarse a lo estipulado por la Legislación Universitaria.
- IV Para ser Consejero Técnico representante de los alumnos de acuerdo al artículo 17, apartado B del Estatuto General de la UNAM, se requiere:
 - I. Estar inscrito en la FES Iztacala;
 - II. Haber concluido por lo menos un año de estudios, en la FES Iztacala;
 - III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como “no acreditada”;
 - IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
 - V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
 - VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
 - VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas.
- V Serán **elegibles** los alumnos, que **cumplan** con los requisitos enumerados en la base IV de esta convocatoria, y cuyos nombres aparezcan en la lista de alumnos elegibles.
- VI Debido a la falta de espacio para publicar la presente convocatoria con su respectiva lista de elegibles y, en las Clínicas Odontológicas Periféricas, CUSI Almaraz, CUSI Cuautitlán CUSI Iztacala, Campos Clínicos de la Carrera de Médico Cirujano y de la Carrera de Enfermería, Centro de Alta Tecnología de Educación a Distancia (CATED, Tlaxcala) y en el Centro de Educación Continua, Abierta y a Distancia (CECAD, Oaxaca) el Consejo Técnico **acordó que la lista de elegibles a que alude la Base anterior sea ubicada y publicada en: El campus central de la FES Iztacala en el Edificio de Gobierno, así como en la dirección electrónica <http://www.iztacala.unam.mx>**

- VII** Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **los ajustes a la lista de elegibles** en el local y horario, que se indica en la Base IX de esta convocatoria, el ejercicio de este derecho cesará **a las 17:00 (diecisiete) horas del 18 (dieciocho) de octubre de 2016.**
- VIII** Las fórmulas podrán conformarse con alumnos de la misma carrera o de dos carreras distintas. Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante en más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.
- IX** El **registro de fórmulas** (propietario y suplente) se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del **4 (cuatro) al 18 (dieciocho) de octubre de 2016**, en la Sala de Juntas de la Secretaría del Consejo Técnico de **10:00 (diez) a 12:00 (doce) y de 15:00 (quince) a 17:00 (diecisiete) horas**, previa solicitud por escrito y mediante los formatos correspondientes que serán entregados por la citada comisión:
- A. Para que proceda el registro de fórmula, sus integrantes no deberán desempeñar ningún puesto o comisión remunerada dentro de la Universidad al momento de la elección ni durante el desempeño del cargo.
 - B. Con la solicitud de registro, se anexarán los formatos correspondientes para el registro de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral y durante la jornada electoral, quien deberá estar incluido en el padrón de electores y no haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.
 - C. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:
 - 1. Copia fotostática de La Historia Académica.
 - 2. Copia fotostática de solicitud de inscripción y/o tira de materias.
 - D. La comunicación oficial del otorgamiento del registro de fórmulas que reúnan los requisitos establecidos, se entregará después de 48 horas de la recepción de la solicitud de registro.
 - E. El **representante** de la fórmula quedará acreditado al momento en que sea entregada la comunicación oficial del registro de fórmula.
 - F. El **representante** de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- X** Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el otorgamiento del registro a la fórmula correspondiente, según el artículo 27 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, hasta 48 horas antes del día de la elección, es decir **el 8 (ocho) de noviembre de 2016, a las 17:00 (diecisiete) horas**. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a:
- a. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
 - b. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
 - c. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
 - d. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas y sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección y
 - e. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la universidad.
- XI** Serán **electores** los alumnos que estén inscritos en este periodo lectivo, por lo menos en una asignatura del plan de estudios y que aparezcan en el padrón de electores.
- XII** El Consejo Técnico **acordó que el padrón de electores a que alude la Base anterior sea**

ubicado y publicado en: El *campus* central de la FES Iztacala en el Edificio de Gobierno, así como en la dirección electrónica <http://www.iztacala.unam.mx>

- XIII** Podrá solicitarse a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al padrón de **electores** en el local y horario a que se refiere la Base XI de esta convocatoria, el ejercicio de este derecho cesará a las **17 (diecisiete) horas del día 7 (siete) de noviembre de 2016.**
- XIV** Para la presente elección el Consejo Técnico ha determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas del Consejo Técnico donde los **representantes** de cada fórmula debidamente registrados, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de los votos.
- XV** La boleta electoral electrónica en que se expresará la votación contendrá las fórmulas registradas, propietario y suplente con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario. No se usarán colores ni logotipos.
- XVI** El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a Internet, en la página **www.jornadaelectoral.unam.mx** Para ello cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.
Los alumnos interesados en modificar su NIP podrán hacerlo en la página de la Dirección General de Administración Escolar: **<http://www.dgae-siae.unam.mx>** hasta con **72 horas de anticipación a la jornada electoral, es decir, antes de las 10:00 (diez) horas del 7 (siete) de noviembre de 2016.**
- XVII** **Los alumnos electores podrán ejercer su derecho al voto por dos de las fórmulas registradas.**
- XVIII** La elección se efectuará bajo la modalidad electrónica, el **día viernes 11 (once) de noviembre de 2016, de 10:00 (diez) a 17:00 (diecisiete) horas.** En la página: **www.jornadaelectoral.unam.mx**
- XIX** Para facilitar el proceso electoral, estarán disponibles los equipos de cómputo de la sala de profesores del edificio A-2 (primer piso) y los del Laboratorio de Cómputo de Fundación UNAM, en el edificio A-3 (segundo piso), el día **viernes 11 (once) de noviembre de 2016 de las 10:00 (diez) a las 17:00 (diecisiete) horas.**
- XX** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y supervisará desde sus fases previas la puesta en operación del sistema electrónico y, el día de la jornada verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada.
- XXI** Un voto será nulo cuando:
- I. El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
 - II. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
 - III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, y
 - IV. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.
- Dadas las características del sistema electrónico diseñado para la elección el cómputo final se realizará de manera automática ante los miembros de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y representantes acreditados.
- XXII** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección levantará las actas correspondientes e integrará la información en un paquete electoral que deberá enviar junto con los resultados de la elección

al Consejo Técnico.

XXIII De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, párrafo primero del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos, el Consejo Técnico de esta Facultad, durante la **Sesión ordinaria núm. 639 de fecha 29 de Septiembre de 2016**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Mtro. Conrado Ruiz Hernández

Secretaria: Dra. Martha Ofelia Salcedo Álvarez

Vocal: Dra. Ana María Lara Barrón

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, se designó al **Lic. Marco Antonio Pichardo Leyva**, Jefe de la Unidad de Sistemas, Telecomunicaciones y Cómputo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

XXIV La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que antes y durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse, en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección ubicado en la Sala de Juntas de la Secretaría del Consejo Técnico, primer piso del Edificio de Gobierno, de la FES-Iztacala, de **10:00 (diez) a 17:00 (diecisiete) horas**.

Las inconformidades deberán presentarse oportunamente por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, y hasta antes de concluir el proceso electoral ante:

- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o
- Consejo Técnico

XXV Los candidatos de las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos serán los representantes de los alumnos ante el Consejo Técnico de la FES Iztacala.

XXVI El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, será quien dictamine y califique la elección, y haga la declaratoria correspondiente respecto de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva inapelable.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Los Reyes, Iztacala a 3 de octubre de 2016

LA DIRECTORA
DRA. PATRICIA D. DÁVILA ARANDA